

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL FREDONIA

TRESLADOS ELECTRÓNICOS N. 006

| RADICADO | CLASE PROCESO | DEMANDANTE | DEMANDADO | N.ASUNTO | VINCULO DEL TRASLADO |
|-----------------|-----------------------|-------------------------------|---|-------------------------|---------------------------------|
| 2017-00092-00 | Ejecutivo Singular | María Silvia Velásquez Arenas | Luz Marly Largo Molina | Escrito Medicina Legal | Traslado Informe Medicina Legal |
| 2019-00163-00 | Ejecutivo Hipotecario | Bancolombia S.A. | Amparo del Socorro Urrego Espinosa y Juan Fernando Mesa Muñoz | Excepciones Merito | Traslado de Excepciones |
| 2019-00177-00 | Ejecutivo Singular | Bancolombia S.A. | María de los Dolores López Arango | Liquidación del Crédito | Traslado Liquidación de Crédito |
| 2020-00012-00 | Ejecutivo Singular | Bancolombia S.A. | Álvaro de Jesús Velásquez y/O | Excepciones de Previas | Traslado de Excepciones Previas |
| 2020-00060-00 | Ejecutivo Singular | María Silvia Velásquez Arenas | Gabriel Jaime Mejía Acevedo | Rendición Cuentas | Traslado Rendición de Cuentas |

De la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte demandante, se da traslado por el término de tres (3) días, ello sin necesidad de auto ni constancia secretarial, acorde lo dispone el artículo 110 y 446 – 2 del Código General del Proceso.

De las excepciones previas propuestas por los demandados, se da traslado por el término de TRES (3) días, al demandante, para que se pronuncie sobre los medios exceptivos propuestos, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Del ESCRITO presentado por Medina Legal, se da traslado por el término de tres (3) días, ello sin necesidad de auto ni constancia secretarial, acorde lo dispone el artículo 110 del Código General del Proceso

Del ESCRITO presentado por el Auxiliar de la Justicia, se da traslado por el término de tres (3) días, ello sin necesidad de auto ni constancia secretarial, acorde lo dispone el artículo 110 del Código General del Proceso

Fijado hoy 13 de Abril de 2021 a las 8:00 a.m,



CLAUDIA HELENA HOYOS ARENAS
Secretaria